



ACUERDO No. CSJSAA17-3392
martes, 14 de marzo de 2017

*"Por medio del cual se suspende el **ACUERDO No. CSJSAA16-3022**, el cual disponía el reparto entre los Juzgados Civiles Municipales de Floridablanca, hasta el 31 de Marzo de 2017".*

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo 433 de febrero 3 de 1999 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo No. **PSAA15-10414** del 30 de Noviembre del 2015, se establecieron reglas de transición entre los Despachos de descongestión y los permanentes creados, delegando en Los Consejos Seccionales de la Judicatura la adopción de decisiones que fueren necesarias para garantizar la eficiencia y eficacia de la Administración de Justicia.

Que el Acuerdo No. **PSAA15-10402** de 29 de Octubre del 2015, modificado por el Acuerdo No. **PSAA15-10412** de 26 de Noviembre del 2015, transformó los seis (6) Juzgados Promiscuos Municipales de Floridablanca en Juzgados Civiles Municipales, y creó un Juzgado Civil Municipal, que se denominó Juzgado Séptimo Civil Municipal de Floridablanca, y para el cual el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de la Ciudad ya efectuó el respectivo nombramiento.

Que se hizo necesario equilibrar la carga de los diferentes Juzgados Civiles Municipales de Floridablanca.

Que a la fecha la carga de los siete Juzgados Civiles Municipales de Floridablanca, se encuentra equilibrada, como se ha evidenciado con la solicitud elevada por los titulares de tales despachos judiciales.

Como colorario de lo anterior, se dispondrá cesar los efectos del Acuerdo **No. CSJSAA16-3022**, el cual preveía los mismos hasta el 31 de Marzo de 2017, a partir de la publicación y comunicación del presente Acuerdo, en consecuencia el repartimiento de procesos se efectuará uno (1) a uno (1), entre los siete (7) Juzgados Civiles Municipales de Floridablanca.

Por lo anterior

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Cesar a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo los efectos del Acuerdo **No. CSJSAA16-3022** en consecuencia el repartimiento de procesos se efectuará uno (1) a uno (1), entre los siete (7) Juzgados Civiles Municipales de Floridablanca.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia del presente Acuerdo al H. Tribunal Superior de Bucaramanga, y a los Jueces Civiles Municipales de Floridablanca.

